

perentorio. termino de tercero dia' apertese
que no lo haciend se procedera con
tra los univmjos en la manera que pre
biene las Instruccioney siendo de su responsabi
lidad la que se pudiera exigir a esta Corpora
cion por la retardacion en la remision de
documentos y que transcurrido dho termino se
instan sin mas dilacion las que se presenten
en la dha danda cuenta al for. Mten. de dho

Nota {

